

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-992-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN CARLOS
DEMANDADO: ALVARO DE JESUS TORRES VILLAMIL

LIQUIDACION DE CREDITO

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia en cumplimiento al artículo 446 del C. G del P, me permito presentar la liquidación de crédito, según lo ordenado en auto por ese Despacho, así:

CONCEPTO	VALOR
EXPENSAS DE ADMINISTARCION	\$12.541.390
INTERESES	4.945.000
CUOTA EXTRAORDINARIA	705.000
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA	182.000
GASTOS PROCESALES	32.000
SANCION PARQUEADERO	5.500
TOTAL	\$18.411.490

TOTAL DE LA OBLIGACION PENDIENTE.....\$18.411.490

La liquidación de crédito de la obligación del señor ALVARO DE JESUS TORRES VILLAMIL es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$18.411.490).

Del señor Juez,

Atentamente,



HUMBERTO LADINO SANDOVAL
cc. NO. 79.516.989 de Bogotá
T.P. No. 223.408 del C.S. de la J.

ANEXO. Adjunto certificación del C.R. Balcones de San Carlos p.h.